UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 081 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 MAR 2025

VISTOS:

El expediente administrativo sobre modificación de la Resolución del Consejo Univeristario Nº 074-2025-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 074-2025-UNSCH-CU, de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobó la carga académica de los docentes investigadores y los docentes Renacyt de la Universidad Nacional de Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 11 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó modificar la Resolución del Consejo Universitario Nº 074-2025-UNSCH-CU, de fecha 07 de marzo de 2025, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59. 14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 074-2025-UNSCH-CU, de fecha 07 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 081 -2025-UNSCH-CU

"**Artículo 1º.-** APROBAR la carga académica de los docentes investigadores y los docentes Renacyt de la Universidad Nacional de Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

- Docentes investigadores	06 HSM
- Docentes Renacyt	10 HSM

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch